

# Áreas protegidas de la República Dominicana

*Playa de la Arena y Cayo de Willy, Parque Nacional Los Haitises.  
©Juan Sangiovanni*

## ¿Qué es un área protegida?

Un área protegida es “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados” (UICN, 2008).

La importancia de los espacios naturales protegidos se reconoce en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y reside en el objetivo principal que persiguen todos ellos: el cuidado y la protección de la biodiversidad

natural ante el deterioro de estos espacios o monumentos naturales, así como evitar que los recursos sean explotados de manera excesiva; esto significa que la protección de un espacio geográfico ayuda a mantener la flora y fauna silvestres de un determinado lugar, conservar bellos paisajes naturales, proporciona oportunidades de recreación a los moradores y visitantes de la zona, además los mismos sirven

como sitios en los cuales se desarrolla una gran variedad de investigaciones científicas.

De acuerdo con publicaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, República Dominicana cuenta con un sistema nacional de áreas protegidas, el cual comprende un conjunto de espacios terrestres y marinos del territorio nacional que han sido destinados al cumplimiento de los

objetivos de conservación establecidos en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04. Este sistema está conformado por 127 unidades de conservación, clasificadas en seis categorías y trece subcategorías de manejo, las cuales cubren una superficie terrestre de 12,085.04 km<sup>2</sup>, equivalentes al 25.07% del territorio nacional. El Sistema incluye además una superficie marina de 45,904.39 km<sup>2</sup>.



Algo muy importante a resaltar en las áreas protegidas dominicanas, es la conservación de muestras representativas de gran parte de los principales ecosistemas, y más del 90% de las especies de flora y fauna endémicas reportadas en el país. Cuando hablamos de endemismo, nos referimos a especies tanto de flora como de fauna que son exclusivas de una zona geográfica.

Lagartija de Cola Azul (*Pholidoscelis lineolatus*)  
©Pedro Genaro Rodríguez

» **4. Áreas de Manejo de Hábitat/Especies:** Área terrestre y/o marina sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitat y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies.

» **5. Reservas Naturales:** Áreas creadas para garantizar condiciones naturales para proteger especies, grupos de especies, comunidades abióticas o características físicas que requieren manipulación artificial para su perpetuación. Con las mismas se garantizan, además de los indicados, los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y aprovechamiento sostenibles de sus recursos, como la generación de agua, la producción de madera y el ecoturismo.

Las áreas protegidas en República Dominicana están categorizadas en:

» **1. Áreas de Protección Estricta:**

Área protegida manejada principalmente con fines científicos, con fines de protección de la naturaleza y/o monitoreo ambiental. Dentro de esta categoría se encuentran las reservas científicas, los santuarios de mamíferos marinos y las reserva biológicas.



**2. Parques Nacionales:** Área terrestre y/o marina natural, designada para proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras, excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito con el cual fue designada el área y proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.



**3. Monumentos Naturales:** Área que contiene una o más características naturales o naturales/culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.



**6. Paisajes Protegidos:** Los objetivos de manejo de esta categoría incluyen: mantener paisajes característicos de una interacción armónica entre el hombre y la tierra, conservación del patrimonio natural y cultural y de las condiciones del paisaje original, así como proporcionar beneficios económicos derivados de actividades y usos tradicionales sostenibles y del ecoturismo.





República Dominicana cuenta con algunas áreas protegidas que han sido objeto de reconocimiento en el ámbito internacional como son: Parques Nacionales Jaragua, Sierra

de Bahoruco y Lago Enriquillo, estas constituyen las áreas núcleo de la Reserva de Biósfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo, aprobada por el Programa El Hombre y la Biósfera

(MaB, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en Noviembre del año 2002.

*Bosque de Mayín, Parque Nacional-Humedades del Ozama.  
©Juan Sangiovanni*



*Parque Nacional Lago Enriquillo e Isla Cabritos.  
©Fuente externa*

El Parque Nacional Lago Enriquillo, además de ser una de las tres zonas núcleo de la Reserva de Biósfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo, fue declarado Humedal de Importancia Internacional en el marco de la Convención Ramsar sobre Humedales en Noviembre del 2002 (un sitio Ramsar es un humedal designado de importancia internacional en virtud de la Convención de Ramsar, también conocida como "La Convención sobre los Humedales", un tratado ambiental intergubernamental establecido en 1971 por la UNESCO). Otra área de importancia internacional es el Refugio de Vida Silvestre Laguna Rincón o Cabral.

Entre las áreas protegidas más conocidas pueden mencionarse: El Parque Nacional Los Haitises, Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, Parque Nacional Lago Enriquillo e Isla Cabritos, Parque Nacional Cotubanamá (Del Este), Parque Nacional Armando Bermúdez, Parque Nacional Valle Nuevo, Reserva Científica Ébano Verde, entre otras.